



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO No. 2014-01704-00

CONSIDERACIONES

Examinado el trámite en el proceso de la referencia, se observa que éste ha permanecido en la Secretaría del Despacho sin ninguna actuación por más de dos años desde la última actuación (19 de agosto de 2016); motivo por el cual ha de declararse el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317, numeral 2, literal b), del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso ejecutivo instaurado por Bancoomeva S.A. en contra de Sandra Liliana Londoño Iglesias, por lo indicado en la parte motiva, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres ubicados en la Carrera 50 A N<sup>a</sup> 22 – 51 de Itagüí y de propiedad de la demandada. La medida no fue perfeccionada (folios 6 a 9 del cuaderno de medidas previas).

TERCERO: Comunicar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, la terminación del proceso, informándole que no existen medidas cautelares perfeccionadas para dejar a su disposición en el proceso con radicado 2016-00217 por embargo de remanentes.

RADICADO N° 2014-01704-00

CUARTO: Ordenar el desglose del documento objeto de cobro y su entrega a la parte demandante, con la respectiva anotación de la terminación del proceso con decisión de fondo, por desistimiento tácito por primera vez, para lo cual deberá allegar el arancel y las copias respectivas.

QUINTO: En firme el presente proveído archívese definitivamente el expediente, previas las respectivas anotaciones

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

CERTIFICADO

Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRÓNICOS

N° 86 Fijado hoy 24 Agosto 2020  
las 8:00 A.M. en el microsítio asignado a este Despacho en  
Página Web de la Rama Judicial..